

ANUNCIO

Se hace pública la convocatoria por pública concurrencia para la adjudicación de OCHO CHIRINGUITOS EN EL FERIA DE MALAGÓN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE FERDUQUE durante los días 23 a 25 de junio de 2017.

Las bases pueden obtenerse en el Ayuntamiento.

Porzuna, 30 de Mayo de 2017

El Presidente



Fdo. Carlos J. Villajos Sanz



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS CHIRINGUITOS DURANTE LA I FERIA AGROGANADERA DE LOS ESTADOS DEL DUQUE. FERDUQUE A CELEBRAR LOS DIAS 23 A 25 JUNIO DE 2017.

1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Se trata del otorgamiento de los chiringuitos para uso común especial de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta el importe del contrato previsto en el expediente, y de conformidad con lo determinado en el art. 92 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el procedimiento selección será en régimen de concurrencia.

Consecuencia de lo anterior es que el presente contrato no comporta obligación de pago alguna para la Mancomunidad Estados del Duque.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Constituye el objeto del presente procedimiento la adjudicación DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS CHIRINGUITOS EN LA FERIAS Y FIESTAS 2016 de uso común especial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el art. 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 85.2. de la B) de la Ley 7/1985, de bases del Régimen Local (en adelante LBRL), siendo prestado de forma indirecta en el ejercicio de sus competencias por la Mancomunidad Estados del Duque en virtud del artículo 25.m) de la LBRL, así como el art. 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público y el Convenio de Colaboración suscrito entre la citada Mancomunidad y el Ayuntamiento de Malagón.

Será responsabilidad del contratista:

- La limpieza y mantenimiento en adecuadas condiciones higiénicas de la zona ocupada por cada uno de los Chiringuitos que deberán estar en perfecto estado de servir al uso público, en los días de ejecución del contrato, a cuyo efecto se realizará la oportuna inspección previa por parte de los servicios municipales competentes, quedando a disposición del Ayuntamiento la consignación de la cantidad abonada en concepto de fianza en el caso del incumplimiento de las condiciones previstas en este apartado.
 - Los adjudicatarios de cada puesto deberán contratar el enganche de luz por su cuenta.

- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.
- Las personas que resulten adjudicatarias deberán abonar el precio del chiringuito antes de la formalización del Contrato y no podrán montarse el chiringuito hasta que nose efectúe el ingreso correspondiente.
- Una vez finalizado el periodo de contratación se realizará la oportuna inspección previa por parte de los servicios municipales para comprobar el estado de conservación de los chiringuitos. Si dicha inspección es correcta, se procederá a la devolución de la fianza.

El contratista está obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia de ruidos y, en todo caso, a las órdenes de la Policía Local en cuanto al número de decibelios y bajada del volumen en un determinado caso u hora.

K) El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento; igualmente el contratista se obliga a acreditar documentalmente dichos extremos.

La Mancomunidad Estados del Duque y por ende el Ayuntamiento de Malagón se compromete:

- A poner a disposición del adjudicatario las instalaciones, a partir del día siguiente a la adjudicación del contrato.
- A prestar su colaboración técnica y administrativa, en el ámbito de los servicios ordinarios del Ayuntamiento, para todo aquello que redunde en beneficio de la prestación del servicio y facilite la actividad del contratista adjudicatario.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El período de explotación de los chiringuitos será del **23 al 25 de Junio de 2017.**

4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Se establece el procedimiento de selección en régimen de concurrencia para la adjudicación de la explotación de los chiringuitos en la Feria 2016, según el art. art. 92 de la Ley 33/2003, de 03 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

De renunciar a algún chiringuito en la puja máxima licitada, este chiringuito pasará a denominarse "chiringuitos desierto" en el acto de adjudicación.

Posteriormente a la finalización de la apertura de sobres y si hubiera quedado algún chiringuito desierto se procederá a realizar una adjudicación mediante subasta en el propio acto de apertura de sobres pudiendo participar en ella aquellas personas interesadas y las que no hubieran sido adjudicatarias de ningún chiringuito, cuyo precio de salida será el 25% menos de la puja máxima ofrecida para el chiringuito y el marcado en el presente pliego en el caso de no haber recibido ninguna proposición.

Si después de realizar los dos actos descritos anteriormente sigue quedando algún chiringuito libre, se podrá realizar adjudicación directa previa negociación con alcaldía.

5.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

Se establece la dispensa motivada al adjudicatario de prestación de garantía definitiva, en virtud del artículo 95 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.- FORMALIZACIÓN DE FIANZA.

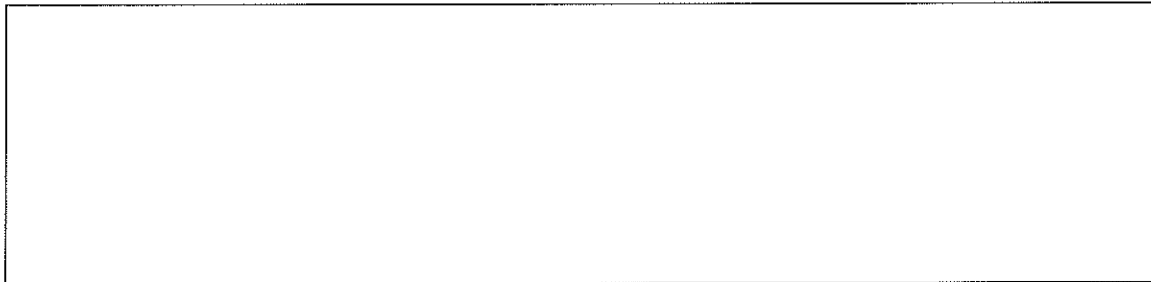
Se exigirá a los licitadores la constitución de una fianza de 200,00 euros que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación y formalización del contrato, **NO** procediendo a la devolución de la fianza constituida, en el caso de que los licitadores que resulten adjudicatarios renuncien a dichas adjudicaciones.

El adjudicatario consignará el importe de la fianza, al objeto de responder a las obligaciones contractuales (limpieza, mantenimiento pago...), en virtud de lo establecido en el art. 95 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7.- CANON DE LA CONCESIÓN.

El precio del contrato de los chiringuitos se numera de la siguiente forma según se describe en el plano que se facilitará junto con el modelo de proposición económica en la Secretaría de este Ayuntamiento el cual podrá ser mejorado al alza (teniéndose por nula la oferta que no alcance dicha cuantía).

<u>SECTOR A</u>		
Nº 1.....	Precio de Salida.....	300 €
Nº 2	PRECIO SALIDA.....	300 €
Nº 3.....	PRECIO SALIDA.....	300 €
<u>SECTOR B</u>	Nº 4.....PRECIO SALIDA.....	300 €
Nº 5.....	PRECIO SALIDA.....	300 €
Nº 6.....	PRECIO SALIDA.....	300 €
Nº 7.....	PRECIO SALIDA.....	300 €
Nº 8	PRECIO SALIDA.....	300 €



8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los interesados en el procedimiento presentarán en las oficinas municipales la siguiente documentación:

- Un **SOBRE** en cuyo anverso figurará únicamente: "Documentación para participar en el proceso de licitación de la explotación de los chiringuitos FERDUQUE 2017".

1) Fotocopia del D.N.I. o de la escritura de constitución y, en caso de actuarse por representación, la acreditación de la misma a través del correspondiente poder notarial o apoderamiento.

2) En este sobre se introducirá la solicitud de participación que figura como **anexo I**

3) Resguardo bancario acreditativo de haber realizado el ingreso de la fianza de 200,00 euros en el número de cuenta que LA Mancomunidad titula en Gobaalcaja nº ES67-3190-2023-30-2136637127.

En el caso de renuncia a la adjudicación realizada, dicha garantía quedará en manos de este Ayuntamiento

4) Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones de contratar según lo establecido en el art. 54.1 del TRLCSP, **según anexo II.**

- "Oferta económica para participar en el proceso de licitación para la explotación de los chiringuitos FERDUQUE 2017", según anexo III.

9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de solicitud de instancias, presentación de las mismas e información en este Ayuntamiento se inicia el día **5 de Junio de 2017** y finaliza **12 del mismo mes.**

Todos los sobres que se presenten deberán ser registrados y sellados, en cualquiera de las oficinas de los seis Ayuntamientos que componen la Mancomunidad: Porzuna, El Robledo, Los Cortijos, Fuente El Fresno, Fernán Caballero y Malagón.

10.- APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar en la sala de Comisiones del Ayuntamiento de Malagón a las **13,00 horas del día 14 de Junio de 2017**, pudiendo acceder al acto público únicamente la persona que haya presentado la oferta, por motivos de limitación del aforo del salón determinado al efecto.

11.- ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES.

El procedimiento de adjudicación será un único criterio al precio más alto, de tal forma que cualquier persona, natural o jurídica, que hay presentado su solicitud, podrá concurrir al acto público de adjudicación. El acto de apertura de sobres estará dirigido por un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y asistido de dos concejales a determinar por Alcaldía.

Previa verificación de la documentación administrativa y, en su caso, subsanada las deficiencias, tras la lectura de las ofertas económicas se produjese un empate entre las mismas, la presidencia de la mesa de contratación, requerirá a los licitadores igualados en su oferta económica para que de viva voz formulen sus posturas al alza de la inicial ofrecida. Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse posiciones, declarándose mejor la licitación que haya ofrecido postura más alta. En caso de igualdad de propuestas, se resolverá mediante sorteo. No se admitirán propuestas que no cubran el tipo licitación, debiendo ser la puja de 50 en 50 euros.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

12.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS ADJUDICATARIOS

Una vez concluido el proceso de licitación, el órgano de contratación, a la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que hayan presentado las ofertas más ventajosas para que en el plazo de dos días aporte la documentación necesaria para la formalización de la autorización.

- 1.- Acreditación del pago del chiringuito
- 2.- Seguro de Responsabilidad Civil.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva del mismo. La falta de acreditación del pago y/o presentación del Seguro de Responsabilidad Civil provocará que el Contrato se adjudica al siguiente mejor postor.

14.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el art. 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

15.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Los chiringuitos se otorgarán con arreglo Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Ley 33/2003, de 03 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, así como las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

16.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Porzuna, a 30 de Mayo de 2017

EL PRESIDENTE



Fdo. Carlos J. Villajos Sanz

ANEXO MODELO Nº I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN
CONTRATO DE CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE CHIRINGUITO PARA FERDUQUE 2017.

D./D^a _____ con D.N.I.
_____ domicilio a efecto de notificaciones y comunicaciones
_____ y teléfono de contacto _____.

En nombre propio, o en representación de _____.

EXPONE

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, del contrato Administrativo de instalación de los chiringuitos ubicados en el recinto ferial, declara (señalar con una cruz lo que proceda)

- Nombre propio
- Representación de

Que tiene pleno conocimiento del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación de los chiringuitos de uso común especial. Acepta íntegramente su contenido. Por todo ello, estando interesado en participar en dicho procedimiento,

SOLICITA, ser admitido en el mismo.

Para que así conste, firmo la presente en _____ a _____ de _____ de 2017.

Fdo. _____

ANEXO MODELO NºII

D. /Dª _____, con D.N.I. _____ en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) _____.

Por medio del presente documento público, DECLARO:

Que no estoy incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste a efectos de mi participación en el procedimiento negociado para la adjudicación la concesión de la explotación de chiringuito para la Romería del Cristo 2016, firmo la presente en _____ a ____ de _____ de 2.017

Fdo. _____

ANEXO MODELO Nº III

PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE CHIRINGUITO PARA FERDUQUE 2017.

D./D^a _____ con D.N.I.
_____ domicilio a efecto de notificaciones y comunicaciones
_____ y teléfono de contacto _____.

En nombre propio, o en representación de _____.

SOLICITO

Tomar parte en el procedimiento negociado, referido en el título de esta instancia por el

CHIRINGUITO Nº

Ofertando la cantidad de

..... Euros

que haré efectivo a LA Mancomunidad Estados del Duque, de conformidad con lo dispuesto en la base 2 del Pliego de Condiciones, en el caso de haberse adjudicado la autorización de la explotación de chiringuito en las Ferias y Fiestas 2016

Para que así conste, firmo la presente en _____ a _____ de _____ de 2017.